

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 29 de junio del 2021, el Diputado Manuel Quiñones Cortés y la Diputada Eunice Monzón García, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta de manera respetuosa a los 80 ayuntamientos de la Entidad, a que en vísperas de la conclusión de su mandato constitucional el próximo 29 de septiembre de 2021, den cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 43 y 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, recordándoles que de no hacerlo pueden ser sujetos de responsabilidades políticas o administrativa en términos de lo antes señalado, con base en la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"CONSIDERANDOS

El pasado domingo 6 de junio, se llevaron a cabo las elecciones más grandes de la historia de la vida democrática de nuestro Estado; un proceso electoral concurrente, donde la ciudadanía en ejercicio pleno de sus derechos político electorales, a través del voto libre y secreto, eligió a su gobernadora, 80 presidentes municipales, 85 sindicaturas, 46 diputaciones locales, 580 regidurías y 9 diputaciones federales.

Donde es loable reconocer que la Jornada electoral en Guerrero, trascurrió de manera ordenada y pacífica, con el apoyo y el respaldo coordinado de autoridades federales y locales, quienes brindaron las medidas de seguridad necesarias a través de la Guardia Nacional y los Cuerpos de Seguridad Pública, para el traslado y resguardo de los paquetes electorales, desde su lugar de origen a los 28 distritos electorales locales y los nueve federales, garantizándose con esto, la salvaguarda de los resultados obtenidos y garantizando los principios de legalidad y certeza que rigen el Derecho Electoral.



Para el caso que nos ocupa, la presente proposición con Punto de Acuerdo va dirigida a los 80 ayuntamientos municipales que habrán de concluir su mandato constitucional el próximo 29 de septiembre del año en curso, ya que algunos de los grandes problemas que se presentan ante los cambios de las administraciones municipales, es el pago de liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos, así como, el pago de aguinaldo proporcional, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal1, cuestión que pese a estar debidamente establecida en la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la mayoría de las ocasiones no se prevén, y poco importa a los presidentes municipales que dejan el encargo público, por lo tanto, resulta pertinente recordarles las sanciones legales que este tipo de omisiones conllevan, las cuales van desde responsabilidades administrativas, hasta aquellas que pueden ser consideradas de tipo político o penal, en términos de los establecido en la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero. Todo esto a efectos de que las haciendas municipales entrantes, puedan contar al inicio de su mandato con finanzas públicas sanas.

Con relación a lo anterior, otro problema que es de suma importancia señalar, es el tema de los **laudos laborales**, los cuales en muchas ocasiones cuando se notifican, no son contestados en tiempo y forma por parte del área jurídica municipal ante el Tribunal Laboral, y si bien el derecho laboral, ampara y protege a los trabajadores, estos no son absolutos, ya que deben ser otorgados y protegidos en términos de lo establecido y reconocido dentro de los parámetros legales.

-

¹ Véase la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero:

ARTICULO 39.- El Ayuntamiento saliente hará entrega en la segunda quincena de septiembre de los informes e inventarios sobre el patrimonio mobiliario e inmobiliario, los recursos humanos y financieros, los archivos e informe sobre el avance de los programas de gobierno pendientes o de carácter permanente, asegurando la disponibilidad de los recursos para el pago de aguinaldo proporcional, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal."

ARTÍCULO 43.- Para la entrega de los recursos financieros se preparará acta pormenorizada y circunstanciada en que consten los fondos existentes en caja; el fondo de ahorro destinado para el pago de los salarios, aguinaldo completo, prima vacacional y demás prestaciones de los trabajadores de la administración municipal; saldos conciliados en bancos y números de cuentas, relaciones de deudores y acreedores diversos por concepto y monto; cortes de caja que fueron elaborados en los diferentes ejercicios fiscales así como los manuales, tarjetas de actividades comerciales, industriales y de servicio, licencias en trámite, relación de contribuyentes con rezago en el pago de derechos, expedientes y tarjetas de impuesto predial, relación de contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial, expedientes de catastro municipal, relación de folios de recibos oficiales de egresos e ingresos utilizados, cancelados y por utilizar, asimismo; se entregará copia de las cuentas públicas del trienio y de los presupuestos de ingresos y egresos"

ARTICULO 146.- Los presupuestos de egresos de los Municipios comprenderán las previsiones de gasto público que habrán de realizar los Ayuntamientos anualmente, entre las que deberá contemplarse una asignación presupuestal, con base en su capacidad financiera, destinada a cubrir las liquidaciones, indemnizaciones o finiquitos de ley a que tengan derechos los trabajadores"



Así mismo, se les hace un atento recordatorio a los presidentes municipales, a que cumplan con los pagos correspondientes por conceptos de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y del pago de Impuesto Sobre la Nómina, en términos de los establecido por la Ley de Coordinación Fiscal, además del cumplimiento de los pagos de empréstitos o deudas que hayan adquirido conforme a lo establecido por la Ley número 616 de Deuda Pública Para el Estado de Guerrero.

Ya que es **fundamental**, que los ayuntamiento antes de concluir su mandato, lleven a cabo una revisión de todos los asuntos pendientes, para que, **de manera inmediata**, identifiquen y atiendan los **adeudos y empréstitos contraídos**; así como los **laudos laborales y demás procedimientos judiciales** que se haya instaurado, para que a la postre los asuntos económicos y jurídicos, no se convierten en deudas financieras que generen cargas económicas para las haciendas municipales.

Por lo tanto, los integrantes de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, consideramos necesario hacer un llamado respetuoso a los presidentes municipales de los 80 ayuntamientos que próximamente habrán de concluir su mandato constitucional, a que se conduzcan por el camino del respeto y dentro del marco de la legalidad, para que en tiempo y forma dejen todos los asuntos municipales en **orden**, a efecto de que entreguen **finanzas públicas sanas** a las nuevas administraciones municipales entrantes".

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 29 de junio del 2021, la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Manuel Quiñones Cortés y la Diputada Eunice Monzón García.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta de manera respetuosa a los 80 ayuntamientos de la Entidad, a que en vísperas de la conclusión de su mandato constitucional el próximo 29 de septiembre de 2021, den cabal cumplimiento a lo establecido en los artículos 39, 43 y 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, recordándoles que de no hacerlo pueden ser sujetos de responsabilidades políticas o administrativa en términos de lo antes señalado, con base en la Ley número 760 de Responsabilidades Política, Penal y Civil de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, y la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta de manera respetuosa a los presidentes municipales de los 80 Ayuntamientos de la Entidad, a que en vísperas de la conclusión de su mandato constitucional el próximo 29 de septiembre de 2021, giren instrucciones a las áreas correspondientes, a efecto de hagan una revisión de los adeudos y empréstitos contraídos; así como de los laudos laborales y demás procedimientos judiciales que se hayan instaurado en su contra, a efecto de que a la postre los asuntos económicos y jurídicos, no se convierten en deudas financieras que generen cargas económicas para las administraciones municipales entrantes.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, para todos los efectos legales a que haya lugar a los 80 ayuntamientos municipales de la Entidad, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento pleno.



ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado, en el portal web del Honorable Congreso del Estado y difúndase en los medios de comunicación, para el conocimiento del público en general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

DIPUTADA PRESIDENTA

EUNICE MONZÓN GARCÍA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

CELESTE MORA EGUILUZ

DIMNA GUADALUPE SALGADO APÁTIGA

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 80 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, A QUE EN VÍSPERAS DE LA CONCLUSIÓN DE SU MANDATO CONSTITUCIONAL EL PRÓXIMO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39, 43 Y 146 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, RECORDÁNDOLES QUE DE NO HACERLO PUEDEN SER SUJETOS DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS O ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO ANTES SEÑALADO, CON BASE EN LA LEY NÚMERO 760 DE RESPONSABILIDADES POLÍTICA, PENAL Y CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO, Y LA LEY NÚMERO 465 DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUERRERO.)